

presentes los dchos. motivos que la inclinan a solicitar de la real c. be-
 nignidad la aprouacion de dhas. hordenanzas por los gravísimos perjuicios
 que se seguian de la introducion de panaderos en el distrito de esta
 ciudad, en que consiste la Contribucion de su Comun, y el aumento
 de los diezmos, y tercias Reales; Como lo a manifestado la experiencia
 y Comprehende la proposicion del Sr. Marques de Bencely demas Cir-
 cunstancias que expresa en ella. Debiendo esta Ciudad debia
 qualquier Impulso contrario por la obligacion en que se debe Cons-
 tituida: Queda sin acuitos de poder incluirse en la pretension de
 dhos. Reuendos. Luchos. Salados = Acordo se guarden en todos dhas.
 hordenanzas reales Provisiones: Autos, y Acuerdos echos en su virtud:
 y que se solicite de la real c. piedad de su Mag. el Despacho que
 Enuncia la proposicion del señor Marques acuo, fin los Caualleros Co-
 misarios de Cartas hagan las representaciones Combenientes = Jamas
 Abundamiento se leuice al Asente en la Corte Contradictoria en nombre
 de esta Ciudad qualquiera pretension que en el Real Consejo se
 yntente an por dhas. Comunidades Como por Otros particulares =
 La Ciudad Acuerda se excusa al Asente en la Corte a fin de que
 solicite d. b. r. favorable exito sobre el expediente que esta
 pendiente en el Consejo en la denunciacion de panaderos de que sea requerido
 Competencia en el Supremo de la Inquisicion =

Idem
 Sobre la pretension La Ciudad en Vista de lo manifestado por el Sr. Juan Baptista
 de Andres, Abogado Procurador general de estar ebaquado de ynforme de los
 Abogados sobre la pretension de Andres de Estranda a fin de que
 se le admita al uso de la excusacion de numero que baco por muerte
 de Alejandro Nauarro y Contradicion puesta por Don Joseph de Ojea
 Carrero y Nauarro. Acordo que para resolver se cite generalm.
 al primer Caudillo hordinario =

Entio el señor Juan Carrillo Rey =

La Ciudad en Vista del memorial de los arrendadores del propio
 del matadero que contiene los muchos reparos de que en esta
 los tejados quatos de la Casa tapias, y reempedrados. Acordo que el
 Cauallero Obiero maior los haga reconocer, y traiga razon de los que
 sean mas precisos =

Al memorial de D. Juan Pacheco Inuiten en la villa de Alcantara
 ailla en que por los motivos que representa suplica se le conceda
 licencia para fabricar dos boqueras en sus tierras en el partido
 de Sangonera que desde luego se obligara a desartar suferas ala